

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS**

Veintiocho (28) de septiembre de 2020

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 319 DEL C.G.P.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A
Demandado: ALIANZA FIDUCIARIA
Radicado: 170013103005-2019-00150-00
TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO
FECHADO 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 319 C.G.P., se corre traslado a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de reposición impetrado por el vocero judicial de ALIANZA FIDUCIARIA contra el proveído fechado el 04 de septiembre de 2020, a través del cual se fijó fecha para remate.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 28 de septiembre a las 7:30 am
DESIJACIÓN: 28 de septiembre 2020 a las 5:00 pm
TRASLADO: 29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2020

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional:
ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA